

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición o no se acompañe la documentación exigida, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Por cada solicitud, los Delegados Provinciales cumplimentarán una carpeta informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquélla; el tiempo de permanencia del solicitante en la localidad que sirve de propiedad, expresado en años, meses y días los de propiedad en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, más el que haya de abonársele prestado provisionalmente en otra, o puntuarle doble si se trata de servicios en Escuela rural.

En las peticiones de turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de EGB, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos o concursos del presente año, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Treinta y siete.-En el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que finalice la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada solicitante dentro del concurso en que participa, y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dándose un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Treinta y ocho.-Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal las peticiones de los solicitantes ordenadas por orden alfabético de apellidos.

Separadamente y ordenadas en la misma forma, se remitirán las reclamaciones habidas con propuesta de resolución.

Treinta y nueve.-Las Delegaciones remitirán, asimismo, una relación de los Profesores que estando obligados a concursar en el general no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos Profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en lugar de la firma.

XVI. *Publicación de vacantes y adjudicación de destinos*

Cuarenta.-Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos por Orden de esta Consejería, resolviéndose aquéllas por la misma Orden, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» del Ministerio, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987.-El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

25403 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de la Guardia Urbana.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, del día 10 de junio pasado, la oferta de empleo público correspondiente

al ejercicio de 1987, que fue aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero último, y figurando en dicha oferta de empleo público una plaza vacante de Oficial de la Guardia Urbana de esta Corporación, clasificada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y grupo A, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre pasado, acordó convocar oposición libre para la provisión de dicha plaza, de acuerdo con lo que establece el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Asimismo, acordó aprobar las bases que deberán regir la mencionada oposición libre.

La plaza está dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, nivel 24 de complemento de destino, complemento específico a determinar por el Ayuntamiento, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 237, correspondiente al día 16 de octubre.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 20 de octubre de 1987.-El Alcalde, Josep M. Recasens i Comes.

25404 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer siete plazas de Agentes de la Guardia Urbana.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, del día 10 de junio pasado, la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1987, que fue aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero último, y figurando en dicha oferta de empleo público siete plazas vacantes de Agentes de la Guardia Urbana de esta Corporación, clasificadas en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre pasado, acordó convocar oposición libre para la provisión de dichas plazas, de acuerdo con lo que establece el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Asimismo acordó aprobar las bases que deberán regir la mencionada oposición libre.

Las plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D y demás retribuciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 237, correspondiente al día 16 de octubre de los corrientes.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 20 de octubre de 1987.-El Alcalde, Josep M. Recasens i Comes.

25405 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Redován (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 241, de 22 de octubre de 1987, se inserta convocatoria con las bases por las que se ha de regir, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal del Subgrupo de Servicios Especiales.